

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-153971- -00003-0000

Fecha: 2011-02-08 16:03:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 30

Trámite : 011

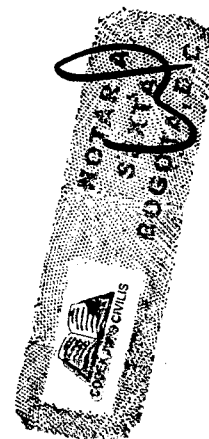
Evento : 379

Actuación : 412

Referencia : Expediente No. **10.153.971**
Asunto : Solicitud de patente para: **DISPOSITIVO DE INSERCIÓN MODULAR Y CONJUNTO DE CONECTOR CON SECCIÓN DE REACTANCIA MÓVIL**
Solicitante : **ORTRONICS INC.**
Fecha solicitud : 7 de diciembre de 2010

I. RECURSO VÍA GUBERNATIVA

Yo, LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, obrando como apoderada de la sociedad **ORTRONICS INC.**, por el presente escrito atentamente manifiesto a usted que debidamente notificada de la Resolución N° 72192 del 23 de diciembre de 2010, interpongo en su contra el recurso de **REPOSICIÓN**, para que sea revocada y en consecuencia se admita y se continúe con el trámite de la solicitud de patente de la referencia.

**II. OPORTUNIDAD DE LA IMPUGNACION**

La Resolución N° 72192 del 23 de diciembre de 2010, fue notificada mediante edicto N° 986 desfijado el primero (1) de febrero de dos mil once (2011), por lo que el término para interponer el recurso de reposición vence el ocho (8) de febrero de dos mil once (2011). En consecuencia, me encuentro dentro de la oportunidad legal.

III. LA DECISION RECURRIDA

3.1 Mediante la Resolución objeto de la presente impugnación, el Superintendente de Industria y Comercio decidió:

3.1.1 Declarar retirada la solicitud de patente de invención que se tramita en el presente expediente.

3.2 En la parte motiva de la providencia, se hace referencia a los siguientes fundamentos de la decisión:

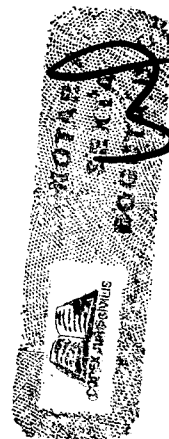
3.2.1 El artículo 22 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes consagra que el solicitante proporcionará a cada Oficina designada una copia de la solicitud internacional y una traducción de la misma (en la forma prescrita) y pagará la tasa nacional (si procede), antes de transcurrir 30 meses (31 meses para Colombia) desde la fecha de prioridad.

3.2.2 El artículo 24 del mismo Tratado establece que “los efectos de la solicitud internacional establecidos en el artículo 11.3) cesarán en cualquier estado designado con las mismas consecuencias que la retirada de una solicitud nacional en ese Estado: ...iii) si el solicitante no realiza los actos mencionados en el artículo 22 dentro del plazo aplicable”.

3.2.3 El punto 5.2.5 del Capítulo Quinto, del Título X, de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, establece los requisitos mínimos para la entrada en la fase nacional en virtud de los Capítulos I y II del Tratado, así:

“Si la solicitud internacional fue depositada en idioma castellano, para entrar en la fase nacional en virtud del artículo 22 o del artículo 39.1 del Tratado, el solicitante deberá presentar ante la Superintendencia, dentro del plazo de 31 meses contados desde la fecha de prioridad, una traducción al castellano de la solicitud internacional tal como fue presentada”.

Así mismo, establece que:



"Si el solicitante no ejecuta los actos mencionados para entrar en la fase nacional en el plazo referido la solicitud se considerará retirada".

3.2.4 Según el mencionado punto 5.2.6 de la Circular Única:

"Si como resultado del informe de búsqueda internacional (capítulo I) el solicitante ha hecho modificaciones a las reivindicaciones, la traducción proporcionada por el solicitante debe contener además las reivindicaciones tal como fueron modificadas.

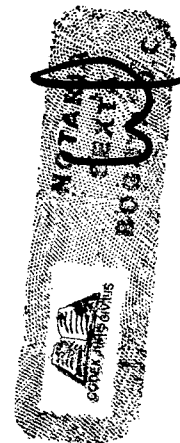
Si durante el examen preliminar internacional (capítulo II) el solicitante ha hecho modificaciones a la solicitud internacional, la traducción proporcionada por el solicitante además debe contener las modificaciones efectuadas conforme a lo dispuesto en el artículo 34.2) b) del tratado.

Cuando la traducción proporcionada por el solicitante no contenga las modificaciones según sea capítulo I o capítulo II, la Superintendencia requerirá al solicitante para que en el plazo de dos meses allegue la traducción de las modificaciones faltantes.

Si a la expiración del término otorgado el solicitante no presenta la traducción de las modificaciones requeridas, se ignorarán dichas modificaciones y se procederá sobre la base de la solicitud inicialmente presentada".

3.2.5 De la simple revisión de la presente solicitud, se ha constatado que el solicitante no realizó los actos mencionados en el artículo 22 dentro del plazo aplicable. Es así como el solicitante, para efectos de entrar a la fase nacional no presentó una traducción al castellano de la solicitud internacional tal como fue presentada. En efecto, la traducción del capítulo reivindicatorio presentado no coincide con el contenido de la solicitud internacional toda vez que el inicialmente presentado consta de 41 reivindicaciones y el presentado para fase nacional consta de 42.

3.2.6 Que al no ser presentada la solicitud en los términos establecidos en el artículo 22 del Tratado PCT y la Circular Única, cesaron los efectos de la solicitud internacional previstos en el artículo 11.3) del Tratado, es decir, la solicitud internacional no tiene, desde la fecha de su presentación internacional, los efectos de una presentación nacional regular en Colombia.



- 3.2.7 En consecuencia, la solicitud se considera retirada en los términos del artículo 24 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.

IV. OBJETO DEL RECURSO

De acuerdo con los argumentos que expongo a continuación, solicito atentamente a su Despacho lo siguiente:

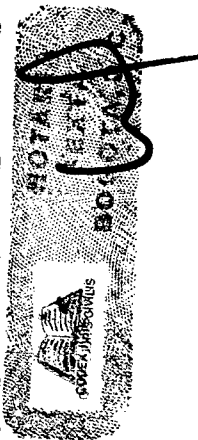
- 4.1. Que **revoque** la Resolución No. 72192 del 23 de diciembre de 2010 y en consecuencia **admita a trámite y continúe** con el mismo para la solicitud de patente de invención: **DISPOSITIVO DE INSERCIÓN MODULAR Y CONJUNTO DE CONECTOR CON SECCIÓN DE REACTANCIA MÓVIL.**

V. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Respetuosamente me permito disentir de lo expuesto por ese Despacho en la Resolución objeto del presente recurso, ya que se ha proferido una decisión que carece de sustento jurídico válido, por lo que no puede surtir sus plenos efectos legales.

La anterior afirmación tiene justificación jurídica, por cuanto no fueron considerados todos los hechos que demuestran el real interés de mi representada en presentar en tiempo la solicitud de fase nacional de la referencia, tal como se aprecia a continuación:

- 5.1. En primer lugar, señalan los puntos 5.2.4 y 5.2.5 del Capítulo V, del Título X, de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, como requisitos **mínimos** para entrar en la fase nacional, la presentación de una copia de la solicitud internacional tal como fue presentada, con la traducción de la misma que como mínimo debe contener, la descripción, las reivindicaciones, cualquier texto contenido en los dibujos y copia de los mismos, el resumen y de ser el caso, las modificaciones y la declaración previstas en el artículo 19 del Tratado, su presentación oportuna dentro del plazo de los 31 meses contados desde la fecha de prioridad y el pago de la tasa nacional establecida.



Tal como ese Despacho puede constatar, la solicitud de fase nacional de la referencia fue presentada dentro del término de los 31 meses, aportando el recibo de la tasa legal vigente por concepto de presentación de la misma y una copia de la Solicitud Internacional junto con la correspondiente traducción a Español.

5.2. Ahora bien teniendo en cuenta que la objeción de su Despacho no es con respecto a la falta de traducción sino al hecho de que *"la traducción del capítulo reivindicatorio presentado no coincide con el contenido de la solicitud internacional toda vez que el inicialmente presentado consta de 41 reivindicaciones y el presentado para fase nacional consta de 42"*, respetuosamente solicito tener en cuenta lo siguiente:

5.2.1 El número de reivindicaciones de la traducción no concuerda con el número de reivindicaciones de la solicitud internacional tal y como fue publicada porque ésta última tenía dos reivindicaciones identificadas con el número 26.

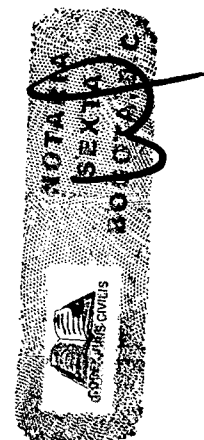
5.2.2 En consecuencia, al momento de efectuarse la traducción de la solicitud al Español y, una vez evidenciado dicho error, **se procedió a la corrección de dicho error tipográfico numerando correctamente el capítulo reivindicatorio, de tal manera que fuera posible identificar sin equívocos las dos reivindicaciones No. 26, para efecto de su estudio** independiente por parte de ese Despacho.

5.2.3 Por lo tanto, es claro que el número diferente de reivindicaciones entre los textos en Inglés y Español NO obedeció a una modificación de fondo o sobre el alcance de la invención, pues reiteramos la misma fue consecuencia simplemente de una reenumeración de las reivindicaciones a partir de la reivindicación 26, que se encontraba doblemente numerada en la solicitud internacional.

5.2.4 En efecto, como consecuencia de dicha reenumeración fue necesario igualmente corregir la numeración de las dependencias, de modo que el texto guardara coherencia y quedara absolutamente claro para su estudio por parte del examinador en Colombia.

Sin embargo, es claro que la reenumeración antes descrita tampoco afecta de manera alguna la materia reivindicada o el alcance de la invención.

5.2.5 Por lo anterior, respetuosamente consideramos que el interés de mi representada en presentar el capítulo reivindicatorio en debida forma no puede, bajo ninguna



circunstancia, generar la sanción de tener por retirada la solicitud internacional con efectos en Colombia.

Más aún si se tiene en cuenta que los hechos realizados por mi representada para entrar a la fase nacional en Colombia, solo demuestran su serio interés en la presentación oportuna de la misma y con el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la ley.

5.2.6 De otro lado, respetuosamente ponemos de presente que el requisito establecido en el tratado y en la legislación nacional de presentar la solicitud internacional con la traducción al Español, tal y como fue presentada internacionalmente, debe entenderse en conjunto con las demás normas que regulan la presentación de las solicitudes de patentes.

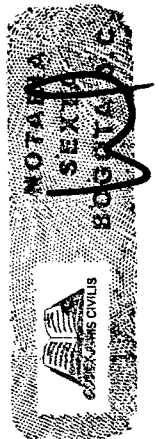
En efecto, se debe tener en cuenta que estas normas regulan los eventos en los cuales las solicitudes entran a fase nacional con o sin modificaciones del artículo 19 y 34 del Tratado PCT.

5.2.7 En este sentido, las mismas establecen la obligación para el solicitante de aportar copia de dichas modificaciones si desea que las mismas sean estudiadas en fase nacional. En el evento de no ser así, la Oficina Nacional estudiará la solicitud inicialmente presentada.

5.2.8 Por lo tanto, cuando el punto 5.2.5. del capítulo Quinto del Título X de la Circular Unica de la SIC establece que la traducción a Español debe corresponder a la solicitud internacional tal como fue presentada, se refiere a la solicitud sin modificaciones sustanciales.

5.2.9 De esta manera es claro que si las modificaciones que se deben efectuar en la traducción a Español no son sustanciales, las mismas pueden efectuarse desde el momento de la entrada en Fase Nacional.

5.2.10 Por lo tanto, se debe tener en cuenta que tanto el Tratado PCT como la legislación nacional dejan abierta la posibilidad de que el solicitante corrija errores tipográficos al momento de presentar la solicitud de fase nacional.



5.2.11 precisamente por esta razón y sobre la base de hacer inteligible el texto presentado para el estudio del Examinador fue que se corrigió el error tipográfico de la solicitud internacional en la traducción al Español oportunamente presentada a su Despacho.

5.3 Por otro lado, es preciso llamar su atención sobre la facultad de que goza la Dirección de Nuevas Creaciones, para que con fundamento en el numeral 5.2.13. del Capítulo V, del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio requiera al solicitante para completar la solicitud. Este numeral establece lo siguiente:

"5.2.13. Falta de requisitos nacionales. Si cualquiera de los requisitos antes señalados no se cumplieron al entrar en la fase nacional, la Superintendencia notificará al solicitante para que cumpla dichos requisitos en los términos señalados en el artículo 39 de la Decisión 486." (Resaltado y subrayado fuera del texto).

Por lo anterior y en aplicación de la facultad del artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, a que se hace referencia en el numeral 5.2.13 de la Circular Única, se tiene que la Dirección de Nuevas Creaciones puede una vez efectuado el examen de forma requerir al solicitante para que complete cualquiera de los requisitos previstos en la legislación nacional aplicables de conformidad con el artículo 27.1) del Tratado y los admitidos según la regla 51bis del Reglamento, particularmente los señalados en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación, plazo que puede ser prorrogado por una sola vez, por un período igual, sin que pierda su prioridad.



Lo anterior significa que una interpretación global de la Circular permite concluir con base en el numeral 5.2.13, que si cualquiera de los requisitos formales no se da por cumplido, la Dirección de Nuevas Creaciones efectuará un requerimiento al respecto.

Debe tenerse en cuenta que el numeral 5.2.13 hace referencia a "cualquiera de los requisitos antes señalados", es decir, no diferencia entre los mismos, lo cual impide al interprete efectuar dicha diferenciación y por tanto debe remitirse a lo establecido en el artículo 27.1) del Tratado, regla 51bis del Reglamento y artículos 26 y 27 de la Decisión 486.

Ahora bien, si el anterior entendimiento del numeral 5.2.13 no corresponde al espíritu de la regulación en mención, es claro en todo caso, de acuerdo con las normas de hermenéutica jurídica que el tenor literal de una norma clara no se puede desatender so pretexto de consultar su espíritu y por tanto debe aplicarse la norma como tal.

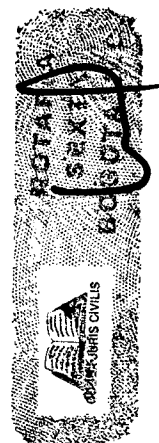
Todo lo anterior, teniendo en cuenta el **Artículo 26** del Tratado de Cooperación en materia de Patentes en el cual claramente se establece lo siguiente:

“Oportunidad de corregir la solicitud en las Oficinas designadas. Ninguna Oficina designada podrá rechazar una solicitud internacional por el motivo que no cumple los requisitos del presente Tratado y su Reglamento, sin dar primero al solicitante la oportunidad de corregir dicha solicitud, en la medida y de conformidad con el procedimiento previsto por la legislación nacional para situaciones idénticas o semejantes que se presenten en relación con solicitudes nacionales.” (Resaltado y subrayado fuera del texto).

Por lo anterior, es totalmente claro y aplicable las disposiciones contenidas en el numeral 5.2.13 de la Circular Única, pues dentro del trámite de la solicitudes de patentes en Colombia, reguladas por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se establece la oportunidad para el solicitante de completar la solicitud cuando falta alguno de los requisitos exigidos. En consecuencia es posible y legal, **dar la oportunidad al solicitante de corregir la solicitud de conformidad con el procedimiento previsto por la legislación nacional**, por lo que la sanción de rechazo de la solicitud resulta exagerada en el presente caso.

5.4. Por lo demás, se demuestra en forma definitiva, el interés real de mi representada en entrar a la fase nacional en Colombia, si se tiene en cuenta que la solicitud de fase nacional fue presentada dentro del término legal de los 31 meses, se efectuó el pago de la tasa oficial por concepto de presentación de la misma y se aportó la traducción de los documentos que lo requerían, por lo que procede en este caso la revocatoria de la Resolución No. 72192 del 23 de diciembre de 2010.

5.5. En todo caso y con el fin de aclarar cualquier duda de ese Despacho, adjunto al presente escrito, una traducción a español de las reivindicaciones de la solicitud internacional numeradas incorrectamente y una copia de la traducción debidamente corregida, tal y como fue presentada con el Formulario Único de Solicitud de Patente



PCT, Entrada en Fase Nacional radicado ante ese Despacho el 7 de diciembre de 2010, para su análisis y evaluación.

VI. PETICIÓN

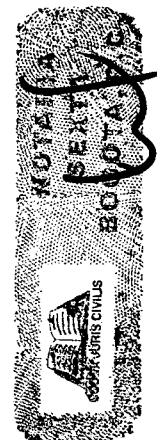
Por todo lo anterior, solicito a ese Despacho lo siguiente:

- 6.1. Que al considerar las razones precedentes se revoque la decisión contenida en la Resolución N° 72192 del 23 de diciembre de 2010, en cuando resuelve declarar retirada la solicitud de patente de invención que se tramita en el presente expediente;
- 6.2. En consecuencia, continuar con el trámite respectivo de la solicitud de privilegio de patente de invención para: **DISPOSITIVO DE INSERCIÓN MODULAR Y CONJUNTO DE CONECTOR CON SECCIÓN DE REACTANCIA MÓVIL**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

VII. PRUEBAS

Solicito atentamente a ese Despacho se tengan como pruebas las siguientes:

- 7.1. Traducción a español del capítulo reivindicatorio incorrectamente numerado, tal y como aparece en la publicación internacional de la Solicitud Internacional No. PCT/US2009/042771, correspondiente a la presente Fase Nacional;
- 7.2. Traducción a español del capítulo reivindicatorio correctamente numerado, el cual fue presentado con el Formulario Único de Solicitud de Patente PCT, Entrada en Fase Nacional;
- 7.3. Todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente de la referencia y que reposan en las oficinas del Despacho a su cargo.



VIII. ANEXOS

Solicito atentamente a ese Despacho se tengan como anexos los siguientes:

- 8.1. Los documentos mencionados en el acápite de pruebas.

IX. NOMBRE Y DIRECCION

El nombre y la dirección de la sociedad recurrente son los siguientes:

ORTRONICS INC

125 Eugene O'Neil Drive
New London,
Connecticut, 06320
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Atentamente manifiesto a usted que recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de abogada situada en la Carrera 4ª. No. 72-35, piso 4º, de esta ciudad de Bogotá, D.C.

Señor Superintendente,

Lu2 Clemencia Sobres

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. N° 23.555

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

Ante el

08 FEB 2011

NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.

Comparencia (eron)

Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.

Y declaró(alon) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia.

Juz Clementina Soto

Y # 2355055



PRUEBA 1

REIVINDICACIONES

1. Un dispositivo de inserción para su uso en un conector de comunicaciones, que comprende:

una carcasa provista de paredes que definen un espacio interior;

una pluralidad de contactos de la interfaz de conectores montados con respecto a la carcasa, en donde al menos un contacto de la interfaz de conectores de su pluralidad presenta una primera prolongación de su longitud, que se extiende la distancia eléctrica a través de una primera ruta axial y que define una primera superficie de reacción, que presenta una primera superficie eléctricamente conductora y

una unidad de reactancia que comprende un circuito de reactancia al menos parcialmente dispuesto dentro del espacio interior de la carcasa y susceptible de accionarse para al menos reducir y compensar un ruido eléctrico asociado con señales conducidas por los contactos de la interfaz de conectores de su pluralidad presentando, además, el circuito de reactancia una pluralidad de elementos de interconexión, en donde al menos un elemento de interconexión de su pluralidad define una segunda superficie de reacción, que comprende una segunda superficie eléctricamente conductora;

en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar el circuito de reactancia en un movimiento relativo con respecto a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, deslizando la segunda superficie de reacción a través de la primera superficie de reacción, a lo largo de una dirección axial correspondiente a la primera ruta axial;

y en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para presionar la segunda superficie eléctricamente conductora contra la primera superficie eléctricamente conductora, con una fuerza suficiente para preservar una comunicación eléctrica directa entre el circuito de reactancia y por lo menos un contacto de la interfaz de conectores.

2. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el espacio interior de la carcasa presenta una pluralidad de canales alargados, en donde al menos un canal alargado de su pluralidad está provisto de paredes dimensionadas y adaptadas para recibir y guiar un movimiento de una correspondiente primera prolongación de su longitud de por lo menos un contacto de la interfaz de conectores.

3. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el espacio interior de luna carcasa presenta una pluralidad de canales alargados, incluyendo en donde al menos un canal alargado de su pluralidad presenta paredes dimensionadas y adaptadas para recibir y guiar un movimiento de al menos un correspondiente elemento de interconexión del circuito de reactancia.
4. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el circuito de reactancia está en libre flotación con respecto a los contactos de la interfaz de conectores de su pluralidad.
5. El dispositivo de inserción según la reivindicación 4, en donde el circuito de reactancia está adaptado para desplazarse en un movimiento relativo a los contactos de la interfaz de conectores de su pluralidad en al menos una de la dirección vertical, la dirección axial horizontal o en ambas.
6. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el circuito de reactancia está en libre flotación con respecto a la carcasa.
7. El dispositivo de inserción según la reivindicación 6, en donde el circuito de reactancia está adaptado para desplazarse en un movimiento relativo de la carcasa en al menos una de la dirección vertical, la dirección axial horizontal o en ambas.
8. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde deslizando la segunda superficie de reacción a través de la primera superficie de reacción a lo largo de una dirección axial correspondiente a la primera ruta axial, hace funcionar el dispositivo de inserción para ajustar una distancia eléctrica a lo largo la primera ruta axial entre un punto de contacto del circuito de reactancia con al menos un contacto de la interfaz de conectores y un punto de contacto de al menos una la interfaz de conectores con una correspondiente instancia operativa de una cuchilla de interfaz de conectores hembra de un conector de coincidencia para comunicación.
9. El dispositivo de inserción según la reivindicación 8, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para ajustar la distancia eléctrica a lo largo de la primera ruta axial por lo menos en una magnitud de al menos 0,030 pulgadas aproximadamente.
10. El dispositivo de inserción según la reivindicación 8, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para ajustar la distancia eléctrica a lo largo la primera ruta axial en una magnitud que caiga en un margen de entre 0,040 pulgadas y 0,045 pulgadas aproximadamente.

11. El dispositivo de inserción según la reivindicación 8, en donde deslizando la segunda superficie de reacción, a través de la primera superficie de reacción, a lo largo de una dirección axial correspondiente a la primera ruta axial, el dispositivo de inserción se acciona para una de las funciones de acortar la distancia eléctrica, a lo largo la primera ruta axial, alargar la distancia eléctrica a lo largo la primera ruta axial o ambas.

12. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar la primera y segunda superficies eléctricamente conductoras entre una primera posición relativa recíproca, en la que se desactiva la función del circuito de reactancia es al menos reducir y compensar el ruido eléctrico y una segunda posición relativa recíproca, en la que se activa la función del circuito de reactancia para al menos reducir y compensar el ruido eléctrico.

13. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar la primera y segunda superficies de reacción entre una primera posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies eléctricamente conductoras están eléctricamente aisladas, a una segunda posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies eléctricamente conductoras están en comunicación eléctrica entre sí.

14. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para mantener las primera y segunda superficies de reacción en comunicación física entre sí, mientras se desplaza la primera y segunda superficies de reacción entre una posición relativa recíproca en la que las primera y segunda superficies eléctricamente conductoras están físicamente aisladas entre sí y una segunda posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies de reacción están en comunicación física entre sí.

15. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar las primera y segunda superficies de reacción entre una primera posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies de reacción están físicamente aisladas entre sí, una segunda posición relativa recíproca en la que la primera y segunda superficies de reacción están en comunicación física entre sí, pero las primera y segunda superficies eléctricamente conductoras están eléctricamente aisladas entre sí y una tercera

posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies de reacción están en comunicación eléctrica entre sí.

16. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde la carcasa presenta una parte superior y una parte inferior que cooperan para capturar y soportar los contactos de la interfaz de conectores de su pluralidad.

17. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde al menos un contacto de la interfaz de conectores presenta ocho (8) contactos de la interfaz de conectores en una disposición adosada, en al menos un extremo de la carcasa.

18. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde la unidad de reactancia presenta una placa de circuito flexible y en donde el circuito de reactancia presenta elementos capacitivos, formados mediante capas conductoras de la placa de circuito flexible.

19. El dispositivo de inserción según la reivindicación 18, en donde los elementos capacitivos comprenden al menos una de las trazas de almohadilla metálica, trazas de placas capacitivas y trazas capacitivas interdigitales.

20. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde la unidad de reactancia presenta un bastidor de soporte del circuito de reactancia relativo a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, incorporando el bastidor al menos uno entre un resorte en voladizo y resorte en espiral para presionar así la segunda superficie eléctricamente conductora contra la primera superficie eléctricamente conductora.

21. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde la unidad de reactancia presenta un bastidor de soporte del circuito de reactancia relativo a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, comprendiendo el bastidor de soporte una base firmemente montada con respecto a la carcasa y una pluralidad de elementos de soporte flexibles que reciben un resorte de tipo voladizo desde la base y que se extiende hacia fuera, siendo cada elemento de soporte flexible susceptible de accionarse para soportar, de forma individual, al menos un elemento de interconexión.

22. El dispositivo de inserción según la reivindicación 21, en donde cada elemento de soporte flexible termina en una extremidad distal redondeada y en donde cada elemento individual de al

menos un elemento de interconexión se curva para adaptarse a una forma de la extremidad distal redondeada del elemento de soporte flexible correspondiente.

23. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar el circuito de reactancia en un movimiento relativo respecto a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, lo que hace, al menos en parte, que el circuito de reactancia gire en sentido horario o antihorario, en respuesta a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, que esté girando en el otro sentido horario o antihorario.

24. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar el circuito de reactancia en un movimiento relativo con respecto a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, lo que hace, al menos en parte, que el circuito de reactancia se traslade verticalmente hacia arriba en respuesta a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, que se traslada verticalmente hacia abajo.

25. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar el circuito de reactancia en un movimiento relativo con respecto a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, lo que hace, al menos en parte, que el circuito de reactancia gire verticalmente hacia arriba y hacia atrás, en respuesta a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores que gire verticalmente hacia abajo.

26. Un conjunto de conector, que comprende:

- una carcasa de conector que define un espacio de recepción del conector macho y

- un dispositivo de inserción situado dentro de la carcasa del conector, comprendiendo el dispositivo de inserción

 - una carcasa de inserción;

 - una pluralidad de contactos de la interfaz de conectores, montados con respecto a la carcasa de inserción, en donde al menos un contacto de la interfaz de conectores de su pluralidad presenta una primera prolongación de longitud, que se extiende a lo largo de una ruta primera axial y que define una primera superficie de reacción, que presenta una primera superficie eléctricamente conductora y

 - una unidad de reactancia que comprende un circuito de reactancia al menos parcialmente dispuesto dentro del espacio interior de la carcasa y susceptible de accionarse para

al menos reducir o compensar un ruido eléctrico, asociado con señales conducidas por los contactos de la interfaz de conectores de su pluralidad, presentando el circuito de reactancia, además, una pluralidad de elementos de interconexión, en donde al menos un elemento de interconexión de su pluralidad define una segunda superficie de reacción que presenta una segunda superficie eléctricamente conductora;

en donde en respuesta a un conector de coincidencia, que se recibe en el espacio de recepción del conector macho de la carcasa del conector hembra, el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar el circuito de reactancia en un movimiento relativo con respecto a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, deslizando la segunda superficie de reacción a través de la primera superficie de reacción, a lo largo de una dirección axial correspondiente a la primera ruta axial y para presionar la segunda superficie eléctricamente conductora contra la primera superficie eléctricamente conductora, con una fuerza suficiente para preservar la comunicación eléctrica directa entre el circuito de reactancia y al menos un contacto de la interfaz de conectores.

26. El conjunto de conector según la reivindicación 25, en donde el circuito de reactancia está en libre flotación con respecto a los contactos de la interfaz de conectores de su pluralidad.

27. El conjunto de conector según la reivindicación 26, en donde el circuito de reactancia está adaptado para desplazarse en un movimiento relativo con respecto a los contactos de la interfaz de conectores de su pluralidad, en al menos una de la dirección vertical, la dirección axial horizontal o en ambas.

28. El conjunto de conector según la reivindicación 25, en donde el circuito de reactancia está en libre flotación con respecto a la carcasa de inserción.

29. El conjunto de conector según la reivindicación 28, en donde el circuito de reactancia está adaptado para desplazarse en un movimiento relativo con respecto a la carcasa, en por lo menos una de la dirección vertical, la dirección axial horizontal o en ambas.

30. El conjunto de conector según la reivindicación 25, en donde en respuesta a un conector de coincidencia, que se recibe en el espacio de recepción del conector macho de la carcasa de conector hembra, pudiéndose accionar el dispositivo de inserción para ajustar una distancia eléctrica, a lo largo de la primera ruta axial entre un punto de contacto del circuito de reactancia

con al menos un contacto de la interfaz de conectores y un punto de contacto de al menos una la interfaz de conectores con una correspondiente instancia operativa de una cuchilla de interfaz de conectores de coincidencia de comunicación.

31. El conjunto de conector según la reivindicación 30, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para ajustar la distancia eléctrica a lo largo de la primera ruta axial al menos para una prolongación de al menos 0,030 pulgadas.

32. El conjunto de conector según la reivindicación 30, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para ajustar la distancia eléctrica a lo largo de la primera ruta axial para una prolongación que caiga dentro de un margen de entre 0,040 pulgadas y 0,045 pulgadas aproximadamente.

33. El conjunto de conector según la reivindicación 30, en donde deslizando la segunda superficie de reacción a través de la primera superficie de reacción, a lo largo de una dirección axial correspondiente a la primera ruta axial, el dispositivo de inserción se acciona para una de las operaciones de acortar la distancia eléctrica a lo largo la primera ruta axial, alargar la distancia eléctrica distancia eléctrica la primera ruta axial o ambas a la vez.

34. El conjunto de conector según la reivindicación 25, en donde en respuesta a un conector de coincidencia, que se recibe en el espacio de recepción del conector macho de la carcasa de conector hembra, el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar las primera y segunda superficies eléctricamente conductoras entre una primera posición relativa recíproca, en la que se desactiva la función del circuito de reactancia para al menos una de las operaciones de reducir y compensar el ruido eléctrico y una segunda posición relativa entre sí, en la que se activa la función del circuito de reactancia para al menos reducir y compensar el ruido eléctrico.

35. El conjunto de conector según la reivindicación 25, en donde en respuesta a un conector de coincidencia, que se recibe en el espacio de recepción del conector macho de la carcasa de conector hembra, el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar las primera y segunda superficies de reacción entre una primera posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies eléctricamente conductoras están eléctricamente aisladas, a una segunda posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies eléctricamente conductoras están en comunicación eléctrica entre sí.

36. El conjunto de conector según la reivindicación 25, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para mantener las primera y segunda superficies de reacción en comunicación eléctrica directa entre sí, mientras se desplazan las primera y segunda superficies de reacción entre una posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies eléctricamente conductoras están físicamente aisladas entre sí y una segunda posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies de reacción están en comunicación física directa entre sí.

37. El conjunto de conector según la reivindicación 25, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar las primera y segunda superficies de reacción entre una primera posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies de reacción están físicamente aisladas entre sí, una segunda posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies de reacción están en comunicación eléctrica entre sí, pero la primera y segunda superficies eléctricamente conductoras están eléctricamente aisladas entre sí y una tercera posición relativa recíproca en la que las primera y segunda superficies de reacción están en comunicación eléctrica entre sí.

38. El conjunto de conector según la reivindicación 25, en donde la unidad de reactancia presenta una placa de circuito flexible y en donde el circuito de reactancia presenta elementos capacitivos, formados mediante capas conductoras de la placa de circuito flexible.

39. El conjunto de conector según la reivindicación 25, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar el circuito de reactancia en un movimiento relativo con respecto a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, lo que hace que, al menos en parte, el circuito de reactancia gire en uno de los sentidos horario o antihorario, en respuesta a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, que está girando en el otro de los sentidos horario o antihorario.

40. El conjunto de conector según la reivindicación 25, en donde en respuesta a un conector macho de coincidencia, que se recibe en el espacio de recepción del conector macho de la carcasa de conector hembra, el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar el circuito de reactancia en movimiento relativo recíproco con respecto a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, lo que hace que, al menos en parte, el circuito de reactancia se traslade

verticalmente hacia arriba, en respuesta a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores que se traslada verticalmente hacia abajo.

41. El conjunto de conector según la reivindicación 25, en donde en respuesta a un conector macho de coincidencia, que se recibe en el espacio de recepción de un conector macho de la carcasa de conector hembra, el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar el circuito de reactancia en un movimiento relativo recíproco con respecto a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, lo que hace que, al menos en parte, el circuito de reactancia gire verticalmente hacia arriba y hacia atrás, en respuesta a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, que gira verticalmente hacia abajo.

REIVINDICACIONES

1. Un dispositivo de inserción para su uso en un conector de comunicaciones, que comprende:

una carcasa provista de paredes que definen un espacio interior;

una pluralidad de contactos de la interfaz de conectores montados con respecto a la carcasa, en donde al menos un contacto de la interfaz de conectores de su pluralidad presenta una primera prolongación de su longitud, que se extiende la distancia eléctrica a través de una primera ruta axial y que define una primera superficie de reacción, que presenta una primera superficie eléctricamente conductora y

una unidad de reactancia que comprende un circuito de reactancia al menos parcialmente dispuesto dentro del espacio interior de la carcasa y susceptible de accionarse para al menos reducir y compensar un ruido eléctrico asociado con señales conducidas por los contactos de la interfaz de conectores de su pluralidad presentando, además, el circuito de reactancia una pluralidad de elementos de interconexión, en donde al menos un elemento de interconexión de su pluralidad define una segunda superficie de reacción, que comprende una segunda superficie eléctricamente conductora;

en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar el circuito de reactancia en un movimiento relativo con respecto a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, deslizando la segunda superficie de reacción a través de la primera superficie de reacción, a lo largo de una dirección axial correspondiente a la primera ruta axial;

y en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para presionar la segunda superficie eléctricamente conductora contra la primera superficie eléctricamente conductora, con una fuerza suficiente para preservar una comunicación eléctrica directa entre el circuito de reactancia y por lo menos un contacto de la interfaz de conectores.

2. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el espacio interior de la carcasa presenta una pluralidad de canales alargados, en donde al menos un canal alargado de su pluralidad está provisto de paredes dimensionadas y adaptadas para recibir y guiar un movimiento de una correspondiente primera prolongación de su longitud de por lo menos un contacto de la interfaz de conectores.

3. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el espacio interior de una carcasa presenta una pluralidad de canales alargados, incluyendo en donde al menos un canal alargado de su pluralidad presenta paredes dimensionadas y adaptadas para recibir y guiar un movimiento de al menos un correspondiente elemento de interconexión del circuito de reactancia.
4. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el circuito de reactancia está en libre flotación con respecto a los contactos de la interfaz de conectores de su pluralidad.
5. El dispositivo de inserción según la reivindicación 4, en donde el circuito de reactancia está adaptado para desplazarse en un movimiento relativo a los contactos de la interfaz de conectores de su pluralidad en al menos una de la dirección vertical, la dirección axial horizontal o en ambas.
6. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el circuito de reactancia está en libre flotación con respecto a la carcasa.
7. El dispositivo de inserción según la reivindicación 6, en donde el circuito de reactancia está adaptado para desplazarse en un movimiento relativo de la carcasa en al menos una de la dirección vertical, la dirección axial horizontal o en ambas.
8. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde deslizando la segunda superficie de reacción a través de la primera superficie de reacción a lo largo de una dirección axial correspondiente a la primera ruta axial, hace funcionar el dispositivo de inserción para ajustar una distancia eléctrica a lo largo la primera ruta axial entre un punto de contacto del circuito de reactancia con al menos un contacto de la interfaz de conectores y un punto de contacto de al menos una la interfaz de conectores con una correspondiente instancia operativa de una cuchilla de interfaz de conectores hembra de un conector de coincidencia para comunicación.
9. El dispositivo de inserción según la reivindicación 8, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para ajustar la distancia eléctrica a lo largo de la primera ruta axial por lo menos en una magnitud de al menos 0,030 pulgadas aproximadamente.
10. El dispositivo de inserción según la reivindicación 8, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para ajustar la distancia eléctrica a lo largo la primera ruta axial en una magnitud que caiga en un margen de entre 0,040 pulgadas y 0,045 pulgadas aproximadamente.

11. El dispositivo de inserción según la reivindicación 8, en donde deslizando la segunda superficie de reacción, a través de la primera superficie de reacción, a lo largo de una dirección axial correspondiente a la primera ruta axial, el dispositivo de inserción se acciona para una de las funciones de acortar la distancia eléctrica, a lo largo la primera ruta axial, alargar la distancia eléctrica a lo largo la primera ruta axial o ambas.

12. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar la primera y segunda superficies eléctricamente conductoras entre una primera posición relativa recíproca, en la que se desactiva la función del circuito de reactancia es al menos reducir y compensar el ruido eléctrico y una segunda posición relativa recíproca, en la que se activa la función del circuito de reactancia para al menos reducir y compensar el ruido eléctrico.

13. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar la primera y segunda superficies de reacción entre una primera posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies eléctricamente conductoras están eléctricamente aisladas, a una segunda posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies eléctricamente conductoras están en comunicación eléctrica entre sí.

14. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para mantener las primera y segunda superficies de reacción en comunicación física entre sí, mientras se desplaza la primera y segunda superficies de reacción entre una posición relativa recíproca en la que las primera y segunda superficies eléctricamente conductoras están físicamente aisladas entre sí y una segunda posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies de reacción están en comunicación física entre sí.

15. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar las primera y segunda superficies de reacción entre una primera posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies de reacción están físicamente aisladas entre sí, una segunda posición relativa recíproca en la que la primera y segunda superficies de reacción están en comunicación física entre sí, pero las primera y segunda superficies eléctricamente conductoras están eléctricamente aisladas entre sí y una tercera

posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies de reacción están en comunicación eléctrica entre sí.

16. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde la carcasa presenta una parte superior y una parte inferior que cooperan para capturar y soportar los contactos de la interfaz de conectores de su pluralidad.

17. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde al menos un contacto de la interfaz de conectores presenta ocho (8) contactos de la interfaz de conectores en una disposición adosada, en al menos un extremo de la carcasa.

18. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde la unidad de reactancia presenta una placa de circuito flexible y en donde el circuito de reactancia presenta elementos capacitivos, formados mediante capas conductoras de la placa de circuito flexible.

19. El dispositivo de inserción según la reivindicación 18, en donde los elementos capacitivos comprenden al menos una de las trazas de almohadilla metálica, trazas de placas capacitivas y trazas capacitivas interdigitales.

20. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde la unidad de reactancia presenta un bastidor de soporte del circuito de reactancia relativo a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, incorporando el bastidor al menos uno entre un resorte en voladizo y resorte en espiral para presionar así la segunda superficie eléctricamente conductora contra la primera superficie eléctricamente conductora.

21. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde la unidad de reactancia presenta un bastidor de soporte del circuito de reactancia relativo a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, comprendiendo el bastidor de soporte una base firmemente montada con respecto a la carcasa y una pluralidad de elementos de soporte flexibles que reciben un resorte de tipo voladizo desde la base y que se extiende hacia fuera, siendo cada elemento de soporte flexible susceptible de accionarse para soportar, de forma individual, al menos un elemento de interconexión.

22. El dispositivo de inserción según la reivindicación 21, en donde cada elemento de soporte flexible termina en una extremidad distal redondeada y en donde cada elemento individual de al

menos un elemento de interconexión se curva para adaptarse a una forma de la extremidad distal redondeada del elemento de soporte flexible correspondiente.

23. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar el circuito de reactancia en un movimiento relativo respecto a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, lo que hace, al menos en parte, que el circuito de reactancia gire en sentido horario o antihorario, en respuesta a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, que esté girando en el otro sentido horario o antihorario.

24. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar el circuito de reactancia en un movimiento relativo con respecto a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, lo que hace, al menos en parte, que el circuito de reactancia se traslade verticalmente hacia arriba en respuesta a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, que se traslada verticalmente hacia abajo.

25. El dispositivo de inserción según la reivindicación 1, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar el circuito de reactancia en un movimiento relativo con respecto a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, lo que hace, al menos en parte, que el circuito de reactancia gire verticalmente hacia arriba y hacia atrás, en respuesta a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores que gire verticalmente hacia abajo.

26. Un conjunto de conector, que comprende:

una carcasa de conector que define un espacio de recepción del conector macho y

un dispositivo de inserción situado dentro de la carcasa del conector, comprendiendo el dispositivo de inserción

una carcasa de inserción;

una pluralidad de contactos de la interfaz de conectores, montados con respecto a la carcasa de inserción, en donde al menos un contacto de la interfaz de conectores de su pluralidad presenta una primera prolongación de longitud, que se extiende a lo largo de una ruta primera axial y que define una primera superficie de reacción, que presenta una primera superficie eléctricamente conductora y

una unidad de reactancia que comprende un circuito de reactancia al menos parcialmente dispuesto dentro del espacio interior de la carcasa y susceptible de accionarse para

al menos reducir o compensar un ruido eléctrico, asociado con señales conducidas por los contactos de la interfaz de conectores de su pluralidad, presentando el circuito de reactancia, además, una pluralidad de elementos de interconexión, en donde al menos un elemento de interconexión de su pluralidad define una segunda superficie de reacción que presenta un segunda superficie eléctricamente conductora;

en donde en respuesta a un conector de coincidencia, que se recibe en el espacio de recepción del conector macho de la carcasa del conector hembra, el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar el circuito de reactancia en un movimiento relativo con respecto a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, deslizando la segunda superficie de reacción a través de la primera superficie de reacción, a lo largo de una dirección axial correspondiente a la primera ruta axial y para presionar la segunda superficie eléctricamente conductora contra la primera superficie eléctricamente conductora, con un fuerza suficiente para preservar la comunicación eléctrica directa entre el circuito de reactancia y al menos un contacto de la interfaz de conectores.

27. El conjunto de conector según la reivindicación 26, en donde el circuito de reactancia está en libre flotación con respecto a los contactos de la interfaz de conectores de su pluralidad.

28. El conjunto de conector según la reivindicación 27, en donde el circuito de reactancia está adaptado para desplazarse en un movimiento relativo con respecto a los contactos de la interfaz de conectores de su pluralidad, en al menos una de la dirección vertical, la dirección axial horizontal o en ambas.

29. El conjunto de conector según la reivindicación 26, en donde el circuito de reactancia está en libre flotación con respecto a la carcasa de inserción.

30. El conjunto de conector según la reivindicación 29, en donde el circuito de reactancia está adaptado para desplazarse en un movimiento relativo con respecto a la carcasa, en por lo menos una de la dirección vertical, la dirección axial horizontal o en ambas.

31. El conjunto de conector según la reivindicación 26, en donde en respuesta a un conector de coincidencia, que se recibe en el espacio de recepción del conector macho de la carcasa de conector hembra, pudiéndose accionar el dispositivo de inserción para ajustar una distancia eléctrica, a lo largo de la primera ruta axial entre un punto de contacto del circuito de reactancia

con al menos un contacto de la interfaz de conectores y un punto de contacto de al menos una la interfaz de conectores con una correspondiente instancia operativa de una cuchilla de interfaz de conectores de coincidencia de comunicación.

32. El conjunto de conector según la reivindicación 31, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para ajustar la distancia eléctrica a lo largo de la primera ruta axial al menos para una prolongación de al menos 0,030 pulgadas.

33. El conjunto de conector según la reivindicación 31, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para ajustar la distancia eléctrica a lo largo de la primera ruta axial para una prolongación que caiga dentro de un margen de entre 0,040 pulgadas y 0,045 pulgadas aproximadamente.

34. El conjunto de conector según la reivindicación 31, en donde deslizando la segunda superficie de reacción a través de la primera superficie de reacción, a lo largo de una dirección axial correspondiente a la primera ruta axial, el dispositivo de inserción se acciona para una de las operaciones de acortar la distancia eléctrica a lo largo la primera ruta axial, alargar la distancia eléctrica distancia eléctrica la primera ruta axial o ambas a la vez.

35. El conjunto de conector según la reivindicación 26, en donde en respuesta a un conector de coincidencia, que se recibe en el espacio de recepción del conector macho de la carcasa de conector hembra, el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar las primera y segunda superficies eléctricamente conductoras entre una primera posición relativa recíproca, en la que se desactiva la función del circuito de reactancia para al menos una de las operaciones de reducir y compensar el ruido eléctrico y una segunda posición relativa entre sí, en la que se activa la función del circuito de reactancia para al menos reducir y compensar el ruido eléctrico.

36. El conjunto de conector según la reivindicación 26, en donde en respuesta a un conector de coincidencia, que se recibe en el espacio de recepción del conector macho de la carcasa de conector hembra, el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar las primera y segunda superficies de reacción entre una primera posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies eléctricamente conductoras están eléctricamente aisladas, a una segunda posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies eléctricamente conductoras están en comunicación eléctrica entre sí.

37. El conjunto de conector según la reivindicación 26, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para mantener las primera y segunda superficies de reacción en comunicación eléctrica directa entre sí, mientras se desplazan las primera y segunda superficies de reacción entre una posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies eléctricamente conductoras están físicamente aisladas entre sí y una segunda posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies de reacción están en comunicación física directa entre sí.

38. El conjunto de conector según la reivindicación 26, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar las primera y segunda superficies de reacción entre una primera posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies de reacción están físicamente aisladas entre sí, una segunda posición relativa recíproca, en la que las primera y segunda superficies de reacción están en comunicación eléctrica entre sí, pero la primera y segunda superficies eléctricamente conductoras están eléctricamente aisladas entre sí y una tercera posición relativa recíproca en la que las primera y segunda superficies de reacción están en comunicación eléctrica entre sí.

39. El conjunto de conector según la reivindicación 26, en donde la unidad de reactancia presenta una placa de circuito flexible y en donde el circuito de reactancia presenta elementos capacitivos, formados mediante capas conductoras de la placa de circuito flexible.

40. El conjunto de conector según la reivindicación 26, en donde el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar el circuito de reactancia en un movimiento relativo con respecto a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, lo que hace que, al menos en parte, el circuito de reactancia gire en uno de los sentidos horario o antihorario, en respuesta a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, que está girando en el otro de los sentidos horario o antihorario.

41. El conjunto de conector según la reivindicación 26, en donde en respuesta a un conector macho de coincidencia, que se recibe en el espacio de recepción del conector macho de la carcasa de conector hembra, el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar el circuito de reactancia en movimiento relativo recíproco con respecto a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, lo que hace que, al menos en parte, el circuito de reactancia se traslade

verticalmente hacia arriba, en respuesta a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores que se traslada verticalmente hacia abajo.

42. El conjunto de conector según la reivindicación 26, en donde en respuesta a un conector macho de coincidencia, que se recibe en el espacio de recepción de un conector macho de la carcasa de conector hembra, el dispositivo de inserción se puede accionar para desplazar el circuito de reactancia en un movimiento relativo recíproco con respecto a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, lo que hace que, al menos en parte, el circuito de reactancia gire verticalmente hacia arriba y hacia atrás, en respuesta a por lo menos un contacto de la interfaz de conectores, que gira verticalmente hacia abajo.

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Radicación :	10-153971- -5-0	Fecha:	2011-09-01 10:31:11
Trámite :	11 PATENTEIYII		
Evento :	378 FASENACIONALI		
Actuación :	432 COMUNICACTOADM		
Destinatario :	LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ Folios 1		

Señor (a) (es)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ
CARRERA 4 NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 47514
Fecha : 31/08/2011
Expediente : 10-153971
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 47514

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-153971

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3 del Decreto 1687 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 72192 del 23 de diciembre de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio declaró retirada la solicitud de patente de invención correspondiente a la creación denominada: "DISPOSITIVO DE INSERCIÓN MODULAR Y CONJUNTO DE CONECTOR CON SECCIÓN DE REACTANCIA MÓVIL", con fundamento en los artículos 22 y 24 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y Circular Unica de la Superintendencia de Industria y Comercio, al estimar que la solicitud no fue presentada en los términos establecidos en dichas disposiciones.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 08 de febrero de 2011, con el N° 10-153971-00003-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de ORTRONICS INC., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente manifiesta que disiente de lo expuesto por el Despacho en la resolución objeto de recurso pues, en su opinión, *"carece de sustento jurídico válido"* y, por tanto, no puede surtir sus plenos efectos legales."

Considera la recurrente que *"El número de reivindicaciones de la traducción no concuerda con el número de reivindicaciones de la solicitud internacional tal y como fue publicada porque ésta última tenía dos reivindicaciones identificadas con el número 26... En consecuencia, al momento de efectuarse la traducción de la solicitud al Español y, una vez evidenciado dicho error, se procedió a la corrección de dicho error tipográfico numerando correctamente el capítulo reivindicatorio, de tal manera que fuera posible identificar sin equívocos las dos reivindicaciones No. 26, para efecto de su estudio independiente por parte de ese Despacho."*

Por lo anterior, agrega, *"es claro que el número diferente de reivindicaciones entre los textos en Inglés y Español NO obedeció a una modificación de fondo o sobre el alcance de la invención, pues reiteramos la misma fue consecuencia simplemente de una reenumeración de las reivindicaciones a partir de la reivindicación 26, que se encontraba doblemente numerada en la solicitud internacional... como*

47514



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 47514

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-153971

consecuencia de dicha reenumeración fue necesario igualmente corregir la numeración de las dependencias, de modo que el texto guardara coherencia y quedara absolutamente claro para su estudio por parte del examinador en Colombia. Sin embargo, es claro que la reenumeración antes descrita tampoco afecta de manera alguna la materia reivindicada o el alcance de la invención."

Finaliza la recurrente señalando que "el requisito establecido en el tratado y en la legislación nacional de presentar la solicitud internacional con la traducción al Español, tal y como fue presentada internacionalmente, debe entenderse en conjunto con las demás normas que regulan la presentación de las solicitudes de patentes. En efecto, se debe tener en cuenta que estas normas regulan los eventos en los cuales las solicitudes entran a fase nacional con o sin modificaciones del artículo 19 y 34 del Tratado PCT."

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

El recurrente manifiesta que el número de reivindicaciones de la traducción no concuerda con el número de reivindicaciones de la solicitud internacional, tal y como fue publicada, porque ésta última tenía dos reivindicaciones identificadas con el número 26, pero que tal situación fue posteriormente corregida numerando correctamente el capítulo reivindicatorio.

Al respecto, esta Entidad considera que como bien menciona la recurrente el capítulo reivindicatorio en inglés presentado para la solicitud internacional (PCT/US2009/042771) consta de 41 reivindicaciones (folios 97 a 105), mientras que el correspondiente a la traducción al español consta de 42 reivindicaciones. Así las cosas, la última reivindicación del capítulo internacional es la número 41. No obstante lo anterior, se advierte que el número 26 se repite en la numeración de las reivindicaciones de la solicitud internacional, de suerte que en el texto en inglés a las reivindicaciones 26 y 27 se les numera como reivindicación 26.

Según el recurrente el número diferente de reivindicaciones entre los textos en Inglés y Español no obedeció a una modificación de fondo o sobre el alcance de la invención, sino simplemente es consecuencia de una reenumeración de las reivindicaciones a partir de la reivindicación 26, que se encuentra doblemente numerada en la solicitud internacional.

Examinado nuevamente el expediente y confrontado el objeto reivindicado se pudo constatar que, efectivamente, no hubo una modificación de la solicitud en cuanto al número de reivindicaciones o al objeto mismo sino que las



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 47514

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-153971

reivindicaciones fueron erróneamente numeradas, repitiéndose en estas el número 26.

De acuerdo con lo anterior cabe señalar que, hecha la aclaración en cuanto al error cometido al presentarse el capítulo en inglés, tanto el capítulo reivindicatorio presentado ante la Oficina internacional como el presentado ante la oficina nacional consta de 42 reivindicaciones (Folio 194 a 202), por lo tanto no se varió el objeto materia de la solicitud.

En ese orden de ideas, este Despacho concluye que no hay diferencia entre el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente internacional y el correspondiente a la solicitud entrada en fase nacional, por lo mismo no se ha modificado el objeto inicialmente reivindicado; en consecuencia, hay lugar a revocar la decisión impugnada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la decisión contenida en la Resolución N° 72192 del 23 de diciembre de 2010, por medio de la cual se declaró retirada la solicitud de patente de invención correspondiente a la creación titulada "DISPOSITIVO DE INSERCIÓN MODULAR Y CONJUNTO DE CONECTOR CON SECCIÓN DE REACTANCIA MÓVIL".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la continuación del trámite, para tal efecto se envía el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones con el fin de efectuar el examen de forma a que se refiere el artículo 38 de la Decisión 486.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de ORTRONICS, INC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N.º 47514

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

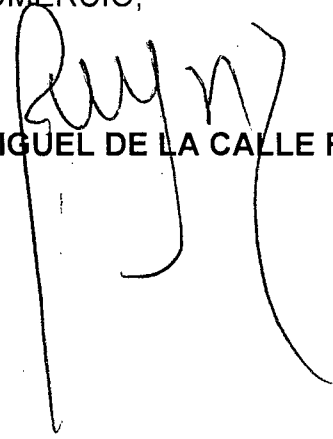
Rad. PCT/10-153971

advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 31 AGO. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
Luz Clemencia de Páez
Carrera 4 No 72-35
Bogotá D.C.

Elaboró: Jesús Fernel García 
Revisó: Doris Polo Córdoba 
Revisó: José Luis Salazar 
Aprobó: José Luis Londoño 